Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGÁN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Dcereto Legislativo numero 2 de 2004 , de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada 19 de diciembre de 2013. Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

A) Precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1,50 euros/por hora de servicio para usuarios no dependientes.

0,50 euros/ por hora de servicio para usuarios dependientes.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa..

Magán 20 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Enrique J. Hijosa Garcia.

N.º I.-12011